

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 1 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718

TRAZABILIDAD N°	2024ER0051042 del 13 de marzo de 2024 2024ER0123458 del 10 de junio de 2024																												
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80052-2023-43718																												
CUN SIREF	AC-80053-2023-36723																												
ENTIDAD AFECTADA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT 899.999.034-1																												
CUANTÍA DEL DAÑO	SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$79.421.900)																												
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	• ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.077.560, en calidad de subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA – APARTADÓ. En el período comprendido desde el 2006 hasta 2021. • JULIO CESAR BRUNAL JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.747.589, en calidad de Coordinador Administrativo, Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA – APARTADÓ, en el período comprendido entre el 2004 a la fecha																												
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<table><tr><td>ASEGURADOR</td><td>MAPFRE, NIT 891.700.037-9</td></tr><tr><td>TIPO</td><td>Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado</td></tr><tr><td>NÚMERO</td><td>20201217012569</td></tr><tr><td>TOMADOR</td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td></tr><tr><td>ASEGURADO</td><td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td></tr><tr><td>OBJETO DEL SEGURO</td><td>DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA</td></tr><tr><td>VALOR ASEGURADO</td><td>\$1.400.000.000</td></tr><tr><td>VIGENCIA</td><td>Del 30/03/2017 al 08/08/2018</td></tr><tr><td>RIESGO AMPARADO</td><td>Cobertura global de manejo</td></tr><tr><td>DEDUCIBLE</td><td>2% PERD</td></tr><tr><td>COASEGURO</td><td>SI</td></tr><tr><td>ASEGURADORA</td><td>%PARTICIPACION</td></tr><tr><td>AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES</td><td>14.00%</td></tr><tr><td>ALLIANZ SEGUROS S.A</td><td>14.00%</td></tr></table>	ASEGURADOR	MAPFRE, NIT 891.700.037-9	TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado	NÚMERO	20201217012569	TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	OBJETO DEL SEGURO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	VALOR ASEGURADO	\$1.400.000.000	VIGENCIA	Del 30/03/2017 al 08/08/2018	RIESGO AMPARADO	Cobertura global de manejo	DEDUCIBLE	2% PERD	COASEGURO	SI	ASEGURADORA	%PARTICIPACION	AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES	14.00%	ALLIANZ SEGUROS S.A	14.00%
ASEGURADOR	MAPFRE, NIT 891.700.037-9																												
TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado																												
NÚMERO	20201217012569																												
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA																												
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA																												
OBJETO DEL SEGURO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA																												
VALOR ASEGURADO	\$1.400.000.000																												
VIGENCIA	Del 30/03/2017 al 08/08/2018																												
RIESGO AMPARADO	Cobertura global de manejo																												
DEDUCIBLE	2% PERD																												
COASEGURO	SI																												
ASEGURADORA	%PARTICIPACION																												
AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES	14.00%																												
ALLIANZ SEGUROS S.A	14.00%																												

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 2 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718

	COMPAÑÍA	14.00%
	SE	
	GUROSCOLPATRIA	
	COMPAÑÍA	14.00%
	SURAMERICANADE	
	SEG	
	LIBERTY SEGUROS	14.00%
	S.A.	
	MAPFRE	16.00%
	SE	
	GUROSGENERALES	
	QBE	14.00%
	ASEGURADOR	MAPFRE, NIT 891.700.037-9
	TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado
	NÚMERO	20201218055964
	TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DEAPRENDIZAJE SENA
	ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DEAPRENDIZAJE SENA
	OBJETO DEL SEGURO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA
	VALOR ASEGURADO	\$1.700.000.000
	VIGENCIA	Del 09/08/2018 al 09/07/2019
	RIESGO AMPARADO	Cobertura global de manejo
	DEDUCIBLE	4% PERD, MIN 4 (SMMLV)
	COASEGURO	SI
	ASEGURADORA	%PARTICIPACION
	AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES	16.00%
	ALLIANZ SEGUROS S.A	16.00%
	COMPAÑÍA	16.00%
	SEGURO	
	SCOLPATRIA	
	COMPAÑÍA	16.00%
	SURAMERICANADE SEG	
	LIBERTY SEGUROS S.A.	16.00%
	MAPFRE	20.00%
	SEGURO	
	SGENERALES	
	ASEGURADOR	MAPFRE, NIT 891.700.037-9
	TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado
	NÚMERO	2202221001660

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 3 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718

	TOMADOR		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
	ASEGURADO		SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
	OBJETO DEL		DELITOS CONTRA LA
	SEGURO	ADMINISTRACION PUBLICA	
	VALOR ASEGURADO	\$2.000.000.000	
	VIGENCIA	Del 10/10/2021 al 25/02/2023	
	RIESGO AMPARADO	Cobertura global de manejo	
	DEDUCIBLE	NO APLICA	
	COASEGURO	SI	
	ASEGURADORA		%PARTICIPACION
	ALLIANZ SEGUROS S.A		18.00%
	COMPAÑIA SEGUROS COLPATRIA		10.00%
	COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEG		22.00%
	LIBERTY SEGUROS S.A.		15.00%
	MAPFRE SEGUROS GENERALES		35.00%
	ASEGURADOR	ASEGURADOR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6	
	TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global	
	NÚMERO	990-64-994000000001	
	TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	
	ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	
	OBJETO DEL	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	VALOR ASEGURADO	\$1.700.000.000	
	VIGENCIA	DEL 19-08-2020 AL 09-10-2021	
	RIESGO AMPARADO	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO	
	DEDUCIBLE	NO APLICA	
	COASEGURO	SI	
	ASEGURADORA	%PARTICIPACIÓN	
	HDI SEGUROS	30.00%	
	CHUBB SEGUROS COLOMBIA	30:00%	

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 4 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718

ASUNTO

Procede el suscrito Directivo Colegiado Ponente **UBER ARBEY AGUILAR CARDONA**, de la Gerencia Departamental Colegiada Antioquia de la Contraloría General de la República a proferir Auto por medio del cual se incorpora pruebas en el Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario N° PRF-80052-2023-43718, **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA”**, identificado con NIT. 899.999.034-1

CONSIDERACIONES

Mediante Auto 1165 del 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República profirió Auto por medio del cual se dio apertura al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No PRF-80052-2023-43718 y en el cual se decretaron las versiones libres de los presuntos responsables:

El señor JULIO CESAR BRINAL JIMENEZ, presenta su versión libre según radicado 2024ER0051042 del 13 de marzo de 2024, en la cual aporta la siguiente documentación:

- ❖ Resolución 0046 del 1 de septiembre de 2008.
- ❖ Resolución 0170 del 9 de diciembre de 2009
- ❖ Resolución 171 del 9 de junio de 2010
- ❖ Resolución 1867 del 06 de mayo de 2014
- ❖ Resolución No. 793 del 3 de marzo de 2015
- ❖ Resolución No. 10516 del 20 de noviembre de 2018
- ❖ Resolución No. 5-7733 del 29 de agosto de 2019
- ❖ Resolución No. 05-03669 del 22 de julio de 2020
- ❖ Acta de Posesión No. 001 del 10 de enero de 2019
- ❖ Copia cedula de ciudadanía
- ❖ Manual de Funciones Profesional Grado 22. Vigencia 2018 -2021
- ❖ Certificación laboral funciones desempeñadas como coordinador administrativo.
- ❖ Comunicación nombramiento en periodo de prueba.

Con Auto 393 del 15 de marzo de 2024, se fija fecha para diligencia de versión libre del señor ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ, presunto responsable en el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF No. 80052-2023-43718, para lo cual con radicado 2024ER0123458 del 10 de junio de 2024, el señor **GRANADA JIMENEZ**, mediante correo electrónico remitió versión libre con sus respectivos anexos, los cuales fueron tenidos en cuenta en Estudio técnico realizado por el despacho y puesto a disposición mediante auto No. 1490 del 3 de octubre de 2024 de las presuntos responsables y los terceros civilmente responsables,

2. Soportes de los \$99.981.400.zip

- CONSIGNACIONES PRODUCCION DE CENTRO 2018.pdf
- CONSIGNACIONES PRODUCCION DE CENTRO 2019.pdf
- CONSIGNACIONES PRODUCCION DE CENTRO 2020.pdf
- CONSIGNACIONES PRODUCCION DE CENTRO 2021.pdf
- ❖ CUPON CONSIGANCION ARQUEO CAJA 2023.pdf
- ❖ GASTOS VARIOS PRODUCCION DE CENTRO 2019 R.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 5 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718

- ❖ GASTOS VARIOS PRODUCCION DE CENTRO 2020 R 2.pdf
- ❖ GASTOS VARIOS PRODUCCION DE CENTRO.pdf

Prueba No. 1 Soportes de los \$173.736.700.zip

- RELACION PRODUCTOS POR AÑO.xlsx
- RELACION PRODUCTOS RECIBIDOS 2018.pdf
- RELACION PRODUCTOS RECIBIDOS 2019.pdf
- RELACION PRODUCTOS RECIBIDOS 2020.pdf
- RELACION PRODUCTOS RECIBIDOS 2021.pdf
- RESUMEN.xlsx

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2018) (1).zip

- Factura_2584.pdf
- Factura_2585.pdf
- Factura_2780 FEBRERO 2018.pdf
- Factura_2787 MARZO 2018.pdf
- Factura_2790 ABRIL 2018.pdf
- Factura_2865.pdf
- Factura_2866.pdf
- Factura_2867.pdf
- Factura_3117.pdf
- Factura_3324.pdf
- Factura_3466.pdf
- Factura_3840 MAYO 2018.pdf
- Factura_3841 JUNIO 2018.pdf
- Factura_4351.pdf
- Factura_4664.pdf
- Factura_4826 JULIO 2018.pdf
- Factura_4837.pdf
- Factura_5029 AGOSTO.pdf
- Factura_5030.pdf
- Factura_5339.pdf
- Factura_5956.pdf
- Factura_6271 AGOSTO.pdf
- Factura_6273.pdf
- Factura_6435.pdf
- Factura_6626.pdf
- Factura_6664.pdf
- Factura_6812 SEPTIEMBRE.pdf
- Factura_6953.pdf
- Factura_6954.pdf
- Factura_6956.pdf
- Factura_6961.pdf
- Factura_7273.pdf
- Factura_7672.pdf
- Factura_7673.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 6 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718	

- Factura_7674.pdf
- Factura_7706.pdf
- Factura_7804.pdf
- Factura_7849.pdf
- Factura_7865.pdf
- Factura_8106.pdf
- Factura_8107.pdf
- Factura_8169.pdf
- Factura_8170.pdf
- Factura_8334.pdf
- Factura_9032.pdf
- Factura_9033.pdf
- Factura_9034.pdf

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2019).zip

- Factura_10129.pdf
- Factura_10450.pdf
- Factura_10638.pdf
- Factura_10684.pdf
- Factura_11024.pdf
- Factura_11301.pdf
- Factura_11575.pdf
- Factura_11964.pdf
- Factura_12364.pdf
- Factura_12681.pdf
- Factura_12820.pdf
- Factura_13055.pdf
- Factura_13704.pdf
- Factura_13926.pdf
- Factura_14470.pdf
- Factura_14644.pdf
- Factura_14658.pdf
- Factura_15216.pdf
- Factura_15422.pdf
- Factura_16866.pdf
- Factura_17836.pdf
- Factura_18798.pdf
- Factura_19371.pdf
- Factura_20112.pdf
- Factura_20542.pdf
- Factura_20592.pdf
- Factura_20593.pdf
- Factura_20651.pdf
- Factura_20683.pdf
- Factura_20691.pdf
- Factura_20736.pdf
- Factura_20868.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 7 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718	

- Factura_9916.pdf
- Factura_9926.pdf

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2020).zip

- Factura_21589.pdf
- Factura_21599.pdf
- Factura_21989.pdf
- Factura_21990.pdf
- Factura_22110.pdf
- Factura_22113.pdf
- Factura_23035 FEBRERO.pdf
- Factura_23036 MARZO.pdf
- Factura_23037 ABRIL.pdf
- Factura_23039 MAYO.pdf
- Factura_23207 JUNIO.pdf
- Factura_23563.pdf
- Factura_23700 JULIO.pdf
- Factura_23796.pdf
- Factura_23926.pdf
- Factura_23968 AGOSTO.pdf
- Factura_24254.pdf
- Factura_24417.pdf
- Prefactura 25780.pdf
- Prefactura 24416.pdf

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2021) facturas electronicas.zip

- 950410-fv08999990340382100000821.pdf
- 950411-fv0899999034038210000086d.pdf
- 950412-fv0899999034038210000086e.pdf
- 950413-fv0899999034038210000086f.pdf
- 950414-fv089999903403821000008f4.pdf
- 950415-fv0899999034038210000097d.pdf
- 950417-fv089999903403821000009b3.pdf
- 950418-fv089999903403821000009f9.pdf
- 950419-fv089999903403821000009fa.pdf
- 950420-fv08999990340382100000a22.pdf
- 950421-fv08999990340382100000a4a.pdf
- 950422-fv08999990340382100000bd6.pdf
- 950423-fv08999990340382100000bd9.pdf
- 950424-fv08999990340382100000cb5.pdf
- 950425-fv08999990340382100000cb7.pdf
- 950426-fv08999990340382100000d64.pdf
- 950427-fv08999990340382100000d67.pdf
- 950428-fv08999990340382100000dd5.pdf
- 950429-fv08999990340382100000e32.pdf
- 950430-fv08999990340382100000e92.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 8 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718	

- 950431-fv08999990340382100000e93.pdf
- 950432-fv08999990340382100000eee.pdf
- 950433-fv08999990340382100000fcb.pdf
- 950434-fv08999990340382100000fdd.pdf
- 950437-fv0899999034038210000136a.pdf
- 950438-fv0899999034038210000136d.pdf
- 950439-fv08999990340382100001410.pdf
- 950440-fv08999990340382100001570.pdf
- 950441-fv08999990340382100001625.pdf
- 950442-fv08999990340382100001628.pdf
- 950443-fv0899999034038210000162c.pdf
- 950444-fv0899999034038210000162e.pdf
- 95046-fv08999990340382100000583.pdf
- fv0899999034038210000033f.pdf
- fv0899999034038210000043e.pdf
- fv08999990340382100000578.pdf
- fv08999990340382100000579.pdf
- fv08999990340382100000582.pdf
- fv089999903403821000005dc.pdf
- fv0899999034038210000076f.pdf
- fv08999990340382100000770.pdf
- INFORME DE GESTION 2018.pdf
- INFORME DE GESTION 2019.pdf
- INFORME DE GESTION 2020.pdf
- INFORME DE GESTION 2021.pdf

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2021).zip

- DocumentoEquivalente_28333.pdf
- DocumentoEquivalente_28928.pdf
- DocumentoEquivalente_28931.pdf
- DocumentoEquivalente_29027.pdf
- DocumentoEquivalente_29114.pdf
- DocumentoEquivalente_29274.pdf
- DocumentoEquivalente_29445.pdf
- DocumentoEquivalente_29606.pdf
- DocumentoEquivalente_29631.pdf
- DocumentoEquivalente_29693.pdf
- DocumentoEquivalente_29799.pdf
- DocumentoEquivalente_30059.pdf
- DocumentoEquivalente_30122.pdf
- DocumentoEquivalente_30267.pdf
- DocumentoEquivalente_30419.pdf
- DocumentoEquivalente_30524.pdf
- DocumentoEquivalente_30632.pdf
- DocumentoEquivalente_30742.pdf
- DocumentoEquivalente_30839.pdf
- DocumentoEquivalente_30945.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 9 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718

- DocumentoEquivalente_31009.pdf
 - DocumentoEquivalente_31134.pdf
 - DocumentoEquivalente_31297.pdf
 - DocumentoEquivalente_31323.pdf
 - DocumentoEquivalente_31427.pdf
 - DocumentoEquivalente_31690.pdf
 - DocumentoEquivalente_31807.pdf
 - DocumentoEquivalente_31948.pdf
 - DocumentoEquivalente_32090.pdf
 - DocumentoEquivalente_32417.pdf
 - DocumentoEquivalente_32466.pdf
 - DocumentoEquivalente_32643.pdf
 - DocumentoEquivalente_32671.pdf
 - Factura_26681.pdf
 - Factura_26682.pdf
 - Factura_26951.pdf
 - Factura_27266.pdf
 - Factura_27591.pdf
 - Factura_27896.pdf
- ❖ Versión Libre Elkin Humberto Grana.pdf

Sobre la conducencia, pertinencia y utilidad de los medios de prueba

Dado que el objeto de las pruebas ordenadas en un proceso es el de establecer los hechos ocurridos, y ya que el fin de la misma está dirigido a crear certeza en el fallador del asunto, es necesario estudiar, lo referido a la conducencia, pertinencia y utilidad dela prueba con miras a que dentro del proceso obren sólo aquellas que resulten idóneas y necesarias, que tengan aptitud de probar y esclarecer aquello que se quiere resolver, que se refieran a los hechos del proceso y que respeten el principio de economía procesal.

Así las cosas, tenemos que la **conducencia**¹ hace relación a la idoneidad legal de la prueba, ya que existen elementos probatorios que por prescripción de la misma ley no son posibles utilizar, a pesar de la libertad probatoria, para ciertos asuntos.

¹ El maestro Jairo Parra ha definido la conducencia como: “...la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar determinado hecho. Supone que no exista una norma legal que prohíba el empleo del medio para demostrar un hecho determinado. El sistema de la prueba legal, de otra parte, supone que el medio que se emplea, para demostrar el hecho, está consagrado en la ley. La conducencia es una comparación entre el medio probatorio y la ley, a fin de saber, si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio” (PARRA QUIJANO, Jairo, manual de Derecho Probatorio-Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá-Colombia, Pág. 153).

Calle 21 No. 23-22 P. 6, 10 y 11 • Código Postal 170001 • PBX (096) 8802401, 8803449
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 10 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718

La pertinencia² por su parte, se refiere a que la prueba a decretar verse sobre los hechos del proceso, y en especial sobre los determinados en esa petición. De la misma forma que en nuestras conversaciones diarias, las dirigimos sobre un mismo asunto, con el objeto de que sea posible lógica y materialmente la comunicación, de la misma forma, las pruebas que informan una actuación procesal, deben dirigirse a los mismos hechos del proceso.

La utilidad de la prueba tiene que ver con “...el aporte que puede llevar al proceso para cumplir el fin de crear certeza de los hechos en el ánimo del funcionario judicial, en otros términos, el poder enriquecedor del convencimiento del juez que determinada prueba conlleva”³ Es decir, que los elementos aducidos al proceso con la intención de demostrar cierta circunstancia, deben tener la vocación de servir para el fin concebido, tal como es el caso de llevar convencimiento al funcionario fallador; pero cuando dicha prueba no es útil para brindar claridad a la materia entonces se torna superflua. Así: “...la prueba es inútil cuando sobra, por no ser idónea, no en sí misma, sino con relación a la utilidad que le debe prestar al proceso, ya que este solo puede recaudar las pruebas necesarias para el pronunciamiento del fallo. Si nos valiéramos de una metáfora, podríamos decir que el proceso debe consumir las pruebas que le sean absolutamente necesarias para pronunciar el fallo y queno puede darse el lujo de recaudar pruebas que sobren, superfluas, redundantes o corroborantes, cuando esto no sea absolutamente necesario”⁴

Entonces, la utilidad de la prueba compromete no sólo la certeza del fallador sino también los principios de la función pública, ya que ambos concurren en la idea de la eficacia, economía y celeridad, principios que buscan la realización de una administración ágil y transparente en la resolución de los asuntos sometidos a su consideración, motivo por el cual, la práctica de pruebas de hechos que se encuentren esclarecidos dentro del proceso, o de pruebas que tiendan a demostrar un mismo hecho, por la redundancia establecida, resultan superfluas frente a los intereses de la búsqueda de la verdad y eficacia que deben componer la administración pública.

Atendiendo a las consideraciones expresadas anteriormente, el Directivo Colegiado Ponente de este proceso,

² La dogmática jurídica la define como “...la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste. En otras palabras, es la relación de facto entre los hechos que se pretenden demostrar y el tema del proceso. Así, como en nuestra vida diaria, al estar conversando con una persona sobre un determinado tema, consideramos bienvenidos a los que quieren hablar sobre lo mismo y predicamos la impertinencia de quienes introducen conversaciones sobre otros temas, exactamente lo mismo sucede en el proceso” (PARRA QUIJANO, Jairo, manual de Derecho Probatorio-Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá-Colombia, Págs. 153-154).

³ LÓPEZ BLANCO, Hernán Fabio, Procedimiento Civil-Pruebas, Ed. Dupre Editores, Bogotá D.C., 2001, Pág. 59-60.

⁴ PARRA QUIJANO, Jairo, manual de Derecho Probatorio-Quinta Edición, Librería Ediciones del Profesional Ltda., Bogotá-Colombia, Pág. 157.

Calle 21 No. 23-22 P. 6, 10 y 11 • Código Postal 170001 • PBX (096) 8802401, 8803449
cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Manizales, Colombia

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 11 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718	

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR y tener como medios de prueba para el presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, las siguientes:

Documentales:

- ❖ Resolución 0046 del 1 de septiembre de 2008.
- ❖ Resolución 0170 del 9 de diciembre de 2009
- ❖ Resolución 171 del 9 de junio de 2010
- ❖ Resolución 1867 del 06 de mayo de 2014
- ❖ Resolución No. 793 del 3 de marzo de 2015
- ❖ Resolución No. 10516 del 20 de noviembre de 2018
- ❖ Resolución No. 5-7733 del 29 de agosto de 2019
- ❖ Resolución No. 05-03669 del 22 de julio de 2020
- ❖ Acta de Posesión No. 001 del 10 de enero de 2019
- ❖ Copia cedula de ciudadanía
- ❖ Manual de Funciones Profesional Grado 22. Vigencia 2018 -2021
- ❖ Certificación laboral funciones desempeñadas como coordinador administrativo.
- ❖ Comunicación nombramiento en periodo de prueba.

2. Soportes de los \$99.981.400.zip

- CONSIGNACIONES PRODUCCION DE CENTRO 2018.pdf
- CONSIGNACIONES PRODUCCION DE CENTRO 2019.pdf
- CONSIGNACIONES PRODUCCION DE CENTRO 2020.pdf
- CONSIGNACIONES PRODUCCION DE CENTRO 2021.pdf
- ❖ CUPON CONSIGANCION ARQUEO CAJA 2023.pdf
- ❖ GASTOS VARIOS PRODUCCION DE CENTRO 2019 R.pdf
- ❖ GASTOS VARIOS PRODUCCION DE CENTRO 2020 R 2.pdf
- ❖ GASTOS VARIOS PRODUCCION DE CENTRO.pdf

Prueba No. 1 Soportes de los \$173.736.700.zip

- RELACION PRODUCTOS POR AÑO.xlsx
- RELACION PRODUCTOS RECIBIDOS 2018.pdf
- RELACION PRODUCTOS RECIBIDOS 2019.pdf
- RELACION PRODUCTOS RECIBIDOS 2020.pdf
- RELACION PRODUCTOS RECIBIDOS 2021.pdf
- RESUMEN.xlsx

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2018) (1).zip

- Factura_2584.pdf
- Factura_2585.pdf
- Factura_2780 FEBRERO 2018.pdf
- Factura_2787 MARZO 2018.pdf
- Factura_2790 ABRIL 2018.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 12 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718	

- Factura_2865.pdf
- Factura_2866.pdf
- Factura_2867.pdf
- Factura_3117.pdf
- Factura_3324.pdf
- Factura_3466.pdf
- Factura_3840 MAYO 2018.pdf
- Factura_3841 JUNIO 2018.pdf
- Factura_4351.pdf
- Factura_4664.pdf
- Factura_4826 JULIO 2018.pdf
- Factura_4837.pdf
- Factura_5029 AGOSTO.pdf
- Factura_5030.pdf
- Factura_5339.pdf
- Factura_5956.pdf
- Factura_6271 AGOSTO.pdf
- Factura_6273.pdf
- Factura_6435.pdf
- Factura_6626.pdf
- Factura_6664.pdf
- Factura_6812 SEPTIEMBRE.pdf
- Factura_6953.pdf
- Factura_6954.pdf
- Factura_6956.pdf
- Factura_6961.pdf
- Factura_7273.pdf
- Factura_7672.pdf
- Factura_7673.pdf
- Factura_7674.pdf
- Factura_7706.pdf
- Factura_7804.pdf
- Factura_7849.pdf
- Factura_7865.pdf
- Factura_8106.pdf
- Factura_8107.pdf
- Factura_8169.pdf
- Factura_8170.pdf
- Factura_8334.pdf
- Factura_9032.pdf
- Factura_9033.pdf
- Factura_9034.pdf

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2019).zip

- Factura_10129.pdf
- Factura_10450.pdf
- Factura_10638.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 13 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718	

- Factura_10684.pdf
- Factura_11024.pdf
- Factura_11301.pdf
- Factura_11575.pdf
- Factura_11964.pdf
- Factura_12364.pdf
- Factura_12681.pdf
- Factura_12820.pdf
- Factura_13055.pdf
- Factura_13704.pdf
- Factura_13926.pdf
- Factura_14470.pdf
- Factura_14644.pdf
- Factura_14658.pdf
- Factura_15216.pdf
- Factura_15422.pdf
- Factura_16866.pdf
- Factura_17836.pdf
- Factura_18798.pdf
- Factura_19371.pdf
- Factura_20112.pdf
- Factura_20542.pdf
- Factura_20592.pdf
- Factura_20593.pdf
- Factura_20651.pdf
- Factura_20683.pdf
- Factura_20691.pdf
- Factura_20736.pdf
- Factura_20868.pdf
- Factura_9916.pdf
- Factura_9926.pdf

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2020).zip

- Factura_21589.pdf
- Factura_21599.pdf
- Factura_21989.pdf
- Factura_21990.pdf
- Factura_22110.pdf
- Factura_22113.pdf
- Factura_23035 FEBRERO.pdf
- Factura_23036 MARZO.pdf
- Factura_23037 ABRIL.pdf
- Factura_23039 MAYO.pdf
- Factura_23207 JUNIO.pdf
- Factura_23563.pdf
- Factura_23700 JULIO.pdf
- Factura_23796.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 14 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718	

- Factura_23926.pdf
- Factura_23968 AGOSTO.pdf
- Factura_24254.pdf
- Factura_24417.pdf
- Prefactura 25780.pdf
- Prefactura 24416.pdf

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2021) facturas electronicas.zip

- 950410-fv08999990340382100000821.pdf
- 950411-fv0899999034038210000086d.pdf
- 950412-fv0899999034038210000086e.pdf
- 950413-fv0899999034038210000086f.pdf
- 950414-fv089999903403821000008f4.pdf
- 950415-fv0899999034038210000097d.pdf
- 950417-fv089999903403821000009b3.pdf
- 950418-fv089999903403821000009f9.pdf
- 950419-fv089999903403821000009fa.pdf
- 950420-fv08999990340382100000a22.pdf
- 950421-fv08999990340382100000a4a.pdf
- 950422-fv08999990340382100000bd6.pdf
- 950423-fv08999990340382100000bd9.pdf
- 950424-fv08999990340382100000cb5.pdf
- 950425-fv08999990340382100000cb7.pdf
- 950426-fv08999990340382100000d64.pdf
- 950427-fv08999990340382100000d67.pdf
- 950428-fv08999990340382100000dd5.pdf
- 950429-fv08999990340382100000e32.pdf
- 950430-fv08999990340382100000e92.pdf
- 950431-fv08999990340382100000e93.pdf
- 950432-fv08999990340382100000eee.pdf
- 950433-fv08999990340382100000fcb.pdf
- 950434-fv08999990340382100000fdd.pdf
- 950437-fv0899999034038210000136a.pdf
- 950438-fv0899999034038210000136d.pdf
- 950439-fv08999990340382100001410.pdf
- 950440-fv08999990340382100001570.pdf
- 950441-fv08999990340382100001625.pdf
- 950442-fv08999990340382100001628.pdf
- 950443-fv0899999034038210000162c.pdf
- 950444-fv0899999034038210000162e.pdf
- 95046-fv08999990340382100000583.pdf
- fv0899999034038210000033f.pdf
- fv0899999034038210000043e.pdf
- fv08999990340382100000578.pdf
- fv08999990340382100000579.pdf
- fv08999990340382100000582.pdf
- fv089999903403821000005dc.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 15 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718	

- fv0899999034038210000076f.pdf
- fv08999990340382100000770.pdf
- INFORME DE GESTION 2018.pdf
- INFORME DE GESTION 2019.pdf
- INFORME DE GESTION 2020.pdf
- INFORME DE GESTION 2021.pdf

Pruebas 2. Soportes de los \$99.981.400 (facturas 2021).zip

- DocumentoEquivalente_28333.pdf
- DocumentoEquivalente_28928.pdf
- DocumentoEquivalente_28931.pdf
- DocumentoEquivalente_29027.pdf
- DocumentoEquivalente_29114.pdf
- DocumentoEquivalente_29274.pdf
- DocumentoEquivalente_29445.pdf
- DocumentoEquivalente_29606.pdf
- DocumentoEquivalente_29631.pdf
- DocumentoEquivalente_29693.pdf
- DocumentoEquivalente_29799.pdf
- DocumentoEquivalente_30059.pdf
- DocumentoEquivalente_30122.pdf
- DocumentoEquivalente_30267.pdf
- DocumentoEquivalente_30419.pdf
- DocumentoEquivalente_30524.pdf
- DocumentoEquivalente_30632.pdf
- DocumentoEquivalente_30742.pdf
- DocumentoEquivalente_30839.pdf
- DocumentoEquivalente_30945.pdf
- DocumentoEquivalente_31009.pdf
- DocumentoEquivalente_31134.pdf
- DocumentoEquivalente_31297.pdf
- DocumentoEquivalente_31323.pdf
- DocumentoEquivalente_31427.pdf
- DocumentoEquivalente_31690.pdf
- DocumentoEquivalente_31807.pdf
- DocumentoEquivalente_31948.pdf
- DocumentoEquivalente_32090.pdf
- DocumentoEquivalente_32417.pdf
- DocumentoEquivalente_32466.pdf
- DocumentoEquivalente_32643.pdf
- DocumentoEquivalente_32671.pdf
- Factura_26681.pdf
- Factura_26682.pdf
- Factura_26951.pdf
- Factura_27266.pdf
- Factura_27591.pdf
- Factura_27896.pdf

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUTO N°: 085
	FECHA: 06/02/2025
	Página 16 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ANTIOQUIA
AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS EN EL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL No PRF-80052-2023-43718

SEGUNDO: NOTIFICAR por estados a través de la Secretaría Común de esta Gerencia, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011 y de acuerdo al memorando 2020IE0039600 del 03 de julio de 2020 de la Contraloría delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo.

TERCERO: RECURSOS. Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



UBER ARBEY AGUILAR CARDONA
Contralor Provincial

Proyectó: **Lilyana Ejeni Parra Galeano**. - Profesional Sustanciador.
Aprobó: **Uber Arbey Aguilar Cardona** - Contralor Provincial-Ponente
PRF-80052-2023-43718